REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: el nueve (09) de septiembre de 2021, al despacho Ejecutivo Singular del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en contra de la señora BLANCA LIDIA SALAMANCA RIVERA, con liquidación del crédito presentada por doctor MANUEL VICENTE GARCIA MURCIA, dentro del proceso ejecutivo radicado con N. 850154089001-2020-00095-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Ref.:	**AUTO APREUBA LIQUIDACION**
Demandante:	**INSTITUTO FINANCIERO CASANARE**
Apoderado:	MANUEL VICENTE GARCIA MURCIA
Demandada:	BLANCA LIDIA SALAMANCA RIVERA
Clase de Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	85015-40-89-0001-2020-00107-00

Chámeza (Casanare), nueve (09) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y costas, realizada no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación tal como lo ordena el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LNA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N°. 0021**, hoy **10/09/2021** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por él Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria